

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023-MPH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

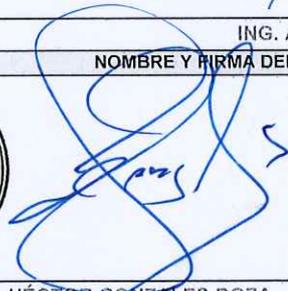
1	NÚMERO DE ACTA	006-2023-SIE N° 002-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	<p>En la Ciudad de Huancavelica, a los 08 días del mes de mayo del año 2023, en la Sub Gerencia de Obras, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a las 10:00 hrs, se reunieron todos los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial Nro 0291-2023-GM/MPH de fecha 11 de abril del 2023 para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:</p> <p>SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023-MPH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la, ADQUISICIÓN DE BARRAS PARA CONSTRUCCION PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CCORIPACCHA Y VÍAS ALEDAÑAS DEL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"</p> <p>Con el fin de OTORGAR LA BUENA PRO</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA	Titular	X	Dependencia: Sub Gerencia de Obras
			Suplente		
	Primer Miembro	LIC. ADM. HÉCTOR GONZALES BOZA	Titular	X	Dependencia: Gerencia de Administración y Finanzas
			Suplente		
	Segundo Miembro	LIC. ADM. JEAN JESUS CASTRO CURI	Titular	X	Dependencia: Sub Gerencia de Logística y Patrimonio
			Suplente		

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:	
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	NOSIDE & BRAVO E.I.R.L.	160,000.00

5	BASE LEGAL
	Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".

6	ACUERDO ADOPTADO
	Finalmente siendo las 10:00 horas del mismo día, mes y año, los miembros del Comité de Selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados del presente acta, de acuerdo con el análisis efectuado; otorgando la BUENA PRO a NOSIDE & BRAVO E.I.R.L., con RUC N° 20610377174, el mismo que se encuentra detallado en el numeral 4 del presente Acta.

7	 	
	ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 	 
	LIC. ADM. HÉCTOR GONZALES BOZA	LIC. ADM. JEAN JESUS CASTRO CURI
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

ACTA DE APERTURA, VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1	NÚMERO DE ACTA	005-2023-SIE N° 002-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
<p>En la Ciudad de Huancavelica, a los 08 días del mes de mayo del año 2023, en la Sub Gerencia de Obras, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a las 08:30 hrs, se reunieron todos los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial Nro 0291-2023-GM/MPH de fecha 11 de abril del 2023 para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:</p> <p>SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023-MPH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la, ADQUISICIÓN DE BARRAS PARA CONSTRUCCION PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CCORIPACCHA Y VÍAS ALEDAÑAS DEL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"</p> <p>Con el fin de efectuar la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS correspondientes según orden de prelación.</p>				
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA	Titular	X
			Suplente	
	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras		
	Primer Miembro	LIC. ADM. HÉCTOR GONZALES BOZA	Titular	X
			Suplente	
	Dependencia:	Gerencia de Administración y Finanzas		
	Segundo Miembro	LIC. ADM. JEAN JESUS CASTRO CURI	Titular	X
			Suplente	
	Dependencia:	Sub Gerencia de Logística y Patrimonio		
4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS			
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:				
N°	Nombre o razón social del participante	RUC		
1	VARGAS ICHPAS LUCIA	10418106072		
2	REYNOSO LARA YURINA	10420699307		
3	QUISPE ESPINOZA SONIA	10434485571		
4	QUISPE AYUQUE KAREN ROMELIA	10464446465		
5	HUILLCAS CCANTO VILMA	10466052154		
6	HERRERA QUISPE CARLOS ALBERTO	10745012359		
7	JN VIRDCO S.A.C	20392529374		
8	CEMENTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION SRL	20401900587		
9	DISTRIBUIDORA ERICK S.R.L	20486029324		
10	GRUPO CONSTRUCTOR CHARITOS S.A.C.	20600959361		
11	TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C. - TRANSCOMCAN S.A.C.	20601297826		
12	CORPORACION STEEL J&D E.I.R.L.	20601508401		
13	EDIGIS S.A.C.	20601908183		
14	CORPORACION BELMOR S.A.C.	20605685138		
15	LA ECONOMICA JAMKO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20607045934		
16	WKH DISEÑO Y PROYECTOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20608290932		
17	V & H INGENIEROS E INVERSIONES E.I.R.L.	20608817761		
18	CORPORACION CORPASUR E.I.R.L.	20609841568		
19	NOSIDE & BRAVO E.I.R.L.	20610377174		
5	DETALLE DE LOS POSTORES QUE REGISTRARON SUS OFERTAS			
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores registraron y presentaron sus ofertas a través del SEACE, así como lo puntualiza en el numeral 1.4 y 1.5 de la Sección General de las Bases Administrativas.				
N°	Nombre o razón social del postor	Situación	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CEMENTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION SRL	Valido	21/04/2023	11:09:16
2	VARGAS ICHPAS LUCIA	Valido	24/04/2023	12:48:42
3	JN VIRDCO S.A.C	Valido	24/04/2023	14:32:10
4	TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C. - TRANSCOMCAN S.A.C.	Valido	24/04/2023	16:43:36
5	GRUPO CONSTRUCTOR CHARITOS S.A.C.	Valido	24/04/2023	18:10:48



6	LA ECONOMICA JAMKO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Valido	24/04/2023	19:34:55
7	QUISPE AYUQUE KAREN ROMELIA	Valido	24/04/2023	19:38:56
8	CORPORACION STEEL J&D E.I.R.L.	Valido	24/04/2023	20:40:52
9	NOSIDE & BRAVO E.I.R.L.	Valido	24/04/2023	22:47:45
10	QUISPE ESPINOZA SONIA	Valido	24/04/2023	23:03:27
11	REYNOSO LARA YURINA	Valido	24/04/2023	23:18:27

6 DETALLE DE LOS POSTORES QUE MEJORARON SUS OFERTAS

En el día y horario señalado en las bases, y el SEACE se realizó el periodo de lances, el Comité de Selección verifica el orden de prelación según el reporte de resultados obtenido a través del SEACE, del cual se desprende el siguiente detalle; **REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**, Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-2-2023-MPH/CS-1, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

Orden de Praelación	RUC	Nombre o razón social del postor	Ultima Oferta
1	20610377174	NOSIDE & BRAVO E.I.R.L.	160,000.00
2	1043448571	QUISPE ESPINOZA SONIA	165,000.00
3	10420699307	REYNOSO LARA YURINA	169,000.00
4	20401900587	CEMENTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION SRL	172,782.69
5	20600959361	GRUPO CONSTRUCTOR CHARITOS S.A.C.	177,010.00
6	10464446465	QUISPE AYUQUE KAREN ROMELIA	177,400.00
7	20601508401	CORPORACION STEEL J&D E.I.R.L.	180,500.00
8	20601297826	TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C. - TRANSCOMCAN S.A.C.	182,373.45
9	20607045934	LA ECONOMICA JAMKO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	190,000.00
10	10418106072	VARGAS ICHPAS LUCIA	193,505.00
11	20392529374	JN VIRDCO S.A.C	198,900.00

7 DETALLE DE LA EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

Acto seguido este comité de selección, procede a verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar, en la orden de prelación, hayan presentado la documentación requerida en las bases, a efectos de verificar la documentación y las condiciones requeridas de conformidad a lo establecido en el 03 y 04 párrafo del numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, los mismos que quedan de acuerdo a lo siguiente:

Nombre o razón social del postor	NOSIDE & BRAVO E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	Si Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).	Si Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Si Cumple
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).	No corresponde
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	No corresponde
g) Declaración jurada de marca y procedencia del bien.	Si Cumple
h) Declaración jurada de contar con el certificado de calidad de los bienes a entregar, el cual deberá ser entregado al momento de ingreso a almacén de obra, en original y/o copia legalizada.	Si Cumple
CONDICIÓN DE LA OFERTA	VÁLIDA
Nombre o razón social del postor	QUISPE ESPINOZA SONIA
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	Si Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).	Si Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	No cumple
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).	No corresponde



f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	No corresponde
g) Declaración jurada de marca y procedencia del bien.	Si Cumple
h) Declaración jurada de contar con el certificado de calidad de los bienes a entregar, el cual deberá ser entregado al momento de ingreso a almacén de obra, en original y/o copia legalizada.	Si Cumple
CONDICIÓN DE LA OFERTA	NO VÁLIDA

NOTA:

En mérito al numeral 60.1 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se solicitó subsanar mediante ACTA N° 004-2023-SIE N° 002-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria los documentos de presentación obligatoria solicitados en el numeral 2.2.1 (Documentos de presentación obligatoria) de la Sección Específica, tales como; d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3), dichos documentos deberán consignar el objeto de la convocatoria de manera correcta.

En mérito al numeral 60.5 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se le otorgó al postor el plazo de un (01) día hábil, contados a partir del día siguiente de la publicación en la plataforma del SEACE (Administrar Solicitud de Subsanación de oferta) para la subsanación correspondiente.

Por las razones expuestas, el postor **QUISPE ESPINOZA SONIA** no cumplió con realizar la subsanación de las observaciones en el plazo solicitado, tal como se registra en la plataforma del SEACE, motivo por el cual los documentos señalados en el presente, se toma como NO PRESENTADO, por lo consiguiente la oferta será descalificada.

Nombre o razón social del postor	REYNOSO LARA YURINA
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	Si Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).	Si Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Si cumple
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).	No corresponde
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	No corresponde
g) Declaración jurada de marca y procedencia del bien.	Si Cumple
h) Declaración jurada de contar con el certificado de calidad de los bienes a entregar, el cual deberá ser entregado al momento de ingreso a almacén de obra, en original y/o copia legalizada.	Si Cumple
CONDICIÓN DE LA OFERTA	VÁLIDA

NOTA:

En mérito al numeral 60.1 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se solicitó subsanar mediante ACTA N° 004-2023-SIE N° 002-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria los documentos de presentación obligatoria solicitados en el numeral 2.2.1 (Documentos de presentación obligatoria) de la Sección Específica, tales como; d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3), dichos documentos deberán consignar el objeto de la convocatoria de manera correcta.

En mérito al numeral 60.5 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se le otorgó al postor el plazo de un (01) día hábil, contados a partir del día siguiente de la publicación en la plataforma del SEACE (Administrar Solicitud de Subsanación de oferta) para la subsanación correspondiente.

Por las razones expuestas, el postor **REYNOSO LARA YURINA** cumplió con realizar la subsanación de las observaciones en el plazo y forma solicitada, tal como se registra en la plataforma del SEACE.

8

RESULTADOS DE LAS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y ORDEN DE PRELACIÓN.

De la revisión de documentación de presentación obligatoria se obtiene el siguiente resultado:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	NOSIDE & BRAVO E.I.R.L.	I
2	REYNOSO LARA YURINA	I

De conformidad a lo establecido en el 03 y 04 párrafo numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el COMITE DE SELECCION debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas... y en vista que se determinó la inexistencia de ofertas validas se determina lo siguiente:

9

ACUERDO ADOPTADO



Finalmente siendo las 09:30 horas del mismo día, mes y año, los miembros del Comité de Selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados del presente acta, de acuerdo con el análisis efectuado; otorgando la BUENA PRO a NOSIDE & BRAVO E.I.R.L., con RUC N° 20610377174, por el importe de S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles).



ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



LIC. ADM. HECTOR GONZALES BOZA

NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO



LIC. ADM. JEAN JESUS CASTRO CURI

NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO